

DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN POR LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AFÉRESIS 2023.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO QUE SE INDICA, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN POR EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN **EQUIPOS DE AFÉRESIS** CON SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

ANTECEDENTES

COMO PARTE DEL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE NUESTRA INSTITUCIÓN SE ATIENDEN PACIENTES CON ENFERMEDADES COMPLEJAS; LOS CUALES COMO PARTE DEL TRATAMIENTO REQUIEREN DE MÚLTIPLES TRANSFUSIONES, SIENDO LAS PLAQUETAS UNO DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES QUE AMERITAN. EL PROCEDIMIENTO DE AFÉRESIS TIENE POR OBJETO LA SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE LA SANGRE PROVENIENTES DE UN SOLO DONANTE DE SANGRE HUMANA, MEDIANTE CENTRIFUGACIÓN DIRECTA O CON MÁQUINAS DE FLUJO CONTINUO O DISCONTINUO, ESTO CON EL FIN DE OBTENER UN COMPONENTE SANGUÍNEO DE MEJOR CALIDAD Y ASÍ PODER TRANSFUNDIR DE UN SOLO DONADOR A DOS O TRES PACIENTES QUE LO AMERITEN. CON ESTA TECNOLOGÍA DE LA MISMA FORMA EXISTE UN MENOR RIESGO DE GENERAR ANTICUERPOS ANTI-HPA (ANTICUERPOS CONTRA LOS ANTÍGENOS PLAQUETARIOS HUMANOS), REFRACTARIEDAD PLAQUETARIA POR MENCIONAR POR MENCIONAR LAS MÁS GRAVES COMPLICACIONES.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMA	MÁXIMA
CODIGO 13070002 EQUIPOS DESECHABLES DE UN SOLO ACCESO (UNIPUNCIÓN) , CON ACD COMO ANTICOAGULANTE, CON FILTROS ANTIBACTERIANOS, DEBE TENER CAPACIDAD PARA OBTENER CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y ERITROCITARIOS ÚNICOS Y DOBLES Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS. LOS EQUIPOS DEBEN TENER CAPACIDAD DE LEUCORREDUCCIÓN EN 4 LOGARITMOS. QUE SE CONTENGAN DIRECTAMENTE EN BOLSA SIN NECESIDAD DE TRASVASE. EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA QUE LA MÁQUINA GUARDE LA INFORMACIÓN Y CONTINÚE EL PROCEDIMIENTO EN DONDE SE QUEDÓ AL REINICIARSE.	PIEZA	434	1086
CODIGO 13070710 EQUIPOS DESECHABLES DE DOBLE ACCESO DE DOBLE PUNCIÓN , PARA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, CON SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y ACD COMO ANTICOAGULANTE. DEBE TENER CAPACIDAD DE OBTENER CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECOLECCIÓN DE GRANULOCITOS, LEUCOFÉRESIS, RECAMBIO PLASMÁTICO, ERITROFÉRESIS Y RECAMBIO ERITROCITARIO. LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS SE DEBEN DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PESO MÍNIMO DE 5 KILOS. QUE SE CONTENGAN DIRECTAMENTE EN BOLSA SIN NECESIDAD DE TRASVASE. EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA QUE LA MÁQUINA GUARDE LA INFORMACIÓN Y CONTINÚE EL PROCEDIMIENTO EN DONDE SE QUEDÓ AL REINICIARSE. LOS CÓDIGOS 13070712 Y 13070002 SON INDIVISIBLES.	PIEZA	108	270

ESPECIFICACIONES SE REQUIERE QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO, SIN COSTO ADICIONAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL SIGUIENTE EQUIPO. 2

- **6 (SEIS) MAQUINAS DE AFERESIS 100% AUTOMATIZADAS**, DE LAS CUALES AL MENOS DOS REALICEN LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO 13070710 Y CUATRO LOS DEL CÓDIGO 13070002, CON BATERÍA DE RESPALDO QUE FUNCIONA POR 20 MINUTOS EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA. *CADA EQUIPO DEBE CONTAR CON REGULADOR (NO BRAKE).*
- **4 (CUATRO) SILLONES** PARA PROCEDIMIENTO DE AFÉRESIS DEL DONADOR CON CONTROL ELÉCTRICO (PARA MANEJAR DIFERENTES POSICIONES EN CASO DE QUE EL DONADOR PRESENTE HIPOVOLEMIA).
- **1 (UNO) SELLADOR** DIELECTRICO PORTÁTIL MANUAL.
- SE DEBE INSTALAR UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, EL EQUIPO DEBE RECIBIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL, (ADAPTÁNDOSE A LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE AFÉRESIS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS).
- **1 (UNA) PINZAS DE RODILLO.**

EN LO QUE SE REFIERE A LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS:

- TODOS LOS EQUIPOS, DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES, ANTES DE SER LIBERADOS PARA SU USO RUTINARIO (QUEDANDO CALIBRADOS Y VALIDADOS):
 - CALIFICACIÓN DE PREINSTALACIÓN. SE IDENTIFICARÁ QUE EL ACCESO AL ÁREA DONDE SERÁ INSTALADO EL EQUIPO ES FACTIBLE Y QUE SE CUENTAN CON TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN, DE SER NECESARIO SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES PERTINENTES. ESTAS ADECUACIONES LAS REALIZARÁ EL PROVEEDOR SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL.
 - CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN. SE REALIZARÁ AL INSTALAR POR PRIMERA VEZ O CUANDO POR ALGUNA DECISIÓN JUSTIFICADA SE CAMBIE DE LUGAR.
 - CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (FUNCIONALIDAD). LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO.
 - CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO, PARA CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN; APLICARÁ TAMBIÉN EN LAS PRUEBAS DE NUEVA ACTUALIZACIÓN O SE IMPLEMENTE UNA NUEVA PRUEBA, GUÍAS DE VALIDACIÓN CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL PARA ESAS METODOLOGÍAS.
- SE DEBERÁ ENTREGAR AL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CUALES DEBEN INCLUIR LIMPIEZA Y EN SU CASO REEMPLAZO DE PARTES Y CALIBRACIÓN, APEGADOS A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE (MANUAL DEL EQUIPO).
- TODO MATERIAL, ADITAMENTOS O EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, DEBEN SER SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL.
- TODA VEZ QUE EL EQUIPO REQUIERA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE DEBE VERIFICAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EN CASO DE QUE REQUIERA UN AJUSTE O CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ CON EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS CON TRAZABILIDAD METROLÓGICA A PATRONES NACIONALES, INTERNACIONALES O AMBOS, Y QUE CUANDO NO EXISTAN TALES PATRONES DEBE REGISTRARSE LA BASE UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN O LA VERIFICACIÓN; ADEMÁS DE ENTREGAR EL O LOS REPORTES CON EVIDENCIA DE LAS CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS USADOS EN LAS ACTIVIDADES CITADAS EN ESTE PUNTO.

- DEBERÁ ENTREGAR EL MANUAL DEL USUARIO EN ESPAÑOL Y CUANDO EL PERSONAL LO SOLICITE SE DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN TÉCNICA POR ESCRITO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO EN EL MANEJO DEL EQUIPO, PROPORCIONANDO COMO EVIDENCIA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL EQUIPO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.
- TODO TIPO DE CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO, QUE REQUIERA EL EQUIPO Y EL PERSONAL TÉCNICO, SE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS ES PERSONAL CALIFICADO Y FORMADO EN EL DESEMPEÑO Y QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO (SERVICIO DE INGENIERÍA).
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE ASESORÍA (SERVICIO DE ASESORÍA), SEA PERSONAL CALIFICADO Y FORMADO EN EL DESEMPEÑO Y QUE HAYA RECIBIDO CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO DURANTE LAS 24 HRS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS NO DEBERÁ SER MAYOR A DOS HORAS.
- DEBERÁ CONTAR CON INTERFACE BIDIRECCIONAL CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE SANGRE.

EN EL MOMENTO QUE EL HOSPITAL REQUIERA VERIFICAR EL DESEMPEÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PODRÁ HACERLO MEDIANTE AUDITORIAS DE CALIDAD PREVIAMENTE ACORDADAS POR LAS PARTES INTERESADAS, LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS Y JUSTIFICADOS EN LAS AUDITORIAS DEBEN SER SOLUCIONADOS EN TIEMPOS MUTUAMENTE ACORDADOS Y NO NECESARIAMENTE DEPENDERÁN DE LOS ACUERDOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

NORMAS QUE APLICAN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR QUE PARA LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NORMAS QUE CUMPLE
13070002	EQUIPOS DESECHABLES DE UN SOLO ACCESO (UNIPUNCIÓN).	NOM-050-SCFI-2004 ETIQUETADOS GENERAL DE PRODUCTO.
13070710	EQUIPOS DESECHABLES DE DOBLE ACCESO DE DOBLE PUNCIÓN, PARA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS,	NOM-140-SSA1-1995 ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ES PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LA ORDEN DE SURTIMIENTO ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES A CARGO DEL L.A.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN, LOS DÍAS 15 DE CADA MES PARA SER SURTIDOS LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES, MISMAS NECESIDADES QUE DARÁ A CONOCER EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS.

1.- LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS., EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NO. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

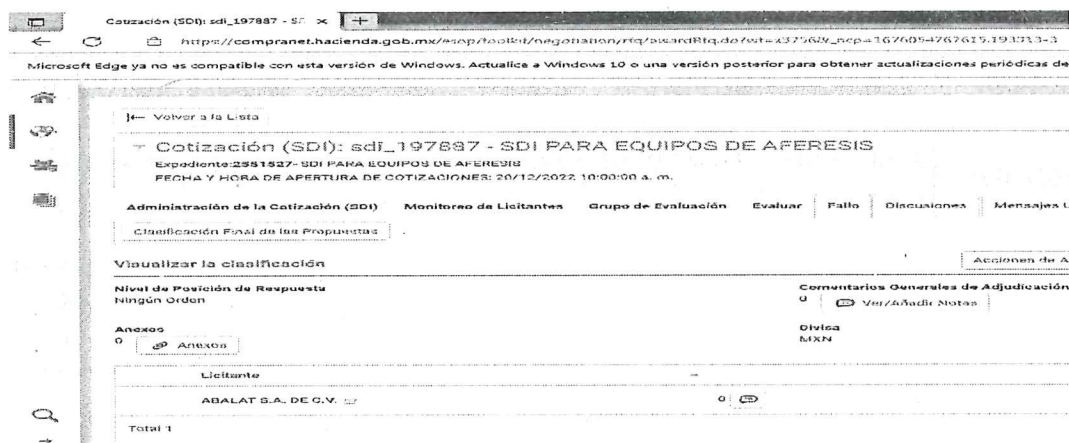
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.

III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ES REALIZADA CONJUNTAMENTE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL TUVO COMO PROPÓSITO, PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DEL PRODUCTO SOLICITADO EN CUANTO A CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS; LA EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL CON POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EL PRECIO PREVALECIENTE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LO SIGUIENTE:

SE LLEVÓ ACABO EL REGISTRO DE UNA SDI (SOLICITUD DE INFORMACIÓN) CON NÚMERO 197887 EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO PÚBLICO EL REQUERIMIENTO PARA QUE CUALQUIER PROVEEDOR QUE CUMPLIERA CON LO QUE SE SOLICITÓ EN EL ANEXO TÉCNICO, LA CUAL INDICA QUE HUBO UN SOLO INTERESADO, MISMO QUE ENVIO SU PROPUESTA POR ESTA PLATAFORMA QUE SE REGISTRA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA ABALAT, S.A. DE C.V.



TAMBIÉN ES IMPORTANTE INDICAR QUE SE CONSULTÓ EL HISTÓRICO EN LA DEPENDENCIA, Y SE IDENTIFICA QUE EL PROVEEDOR ABALAT S.A. DE C.V. ES EL MISMO QUE NOS HA BRINDADO ESE MISMO SERVICIO, ADICIONALMENTE SE HACE MENCIÓN QUE SE OBTUVO UNA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR, ABALAT, S.A. DE C.V., QUIEN PRESENTA CARTA DE DISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO POR PARTE DE LA EMPRESA TERUMO BCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE RESUMIÓ EN EL DOCUMENTO INCORPORADO A LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN COMO (FO-CON-05).

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACEUTICAS

Fecha : 07-02-2023
Procedimiento: F.L. 41-I

Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad que puede cubrir	Origen del bien	Unidad de medida	Precio	No. de Partida	CICOP	DESCRIPCIÓN
A PRECIO HISTORICO DEL HIM (RM-AF-0513/22) CONTRATO CON ABALAT S.A. DE C.V.	13070710	SI	270	INTERNACIONAL	PZA	3,799.00	1	25400060	EQUIPOS DESECHABLES DE DOBLE ACCESO DE DOBLE PUNCIÓN, PARA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, CON SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y ACD COMO ANTICOAGULANTE. DEBE TENER CAPACIDAD DE OBTENER CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECOLECCIÓN DE GRANULOCITOS, LEUCOFÉRESIS, RECAMBIO PLASMÁTICO, ERITROFÉRESIS Y RECAMBIO ERITROCITARIO. LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS SE DEBEN DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PESO MÍNIMO DE 5 KILOS. QUE SE CONTENGAN DIRECTAMENTE EN BOLSA SIN NECESIDAD DE TRASVASE. EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA QUE LA MÁQUINA GUARDE LA INFORMACIÓN Y CONTINUE EL PROCEDIMIENTO EN DONDE SE QUEDÓ AL REINICIARSE. LOS CÓDIGOS 13070712 Y 13070002 SON INDIVISIBLES.
ABALAT, S.A. DE C.V.	13070710	SI	270	INTERNACIONAL	PZA	4,066.00		25400060	EQUIPOS DESECHABLES DE DOBLE ACCESO DE DOBLE PUNCIÓN, PARA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, CON SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y ACD COMO ANTICOAGULANTE. DEBE TENER CAPACIDAD DE OBTENER CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECOLECCIÓN DE GRANULOCITOS, LEUCOFÉRESIS, RECAMBIO PLASMÁTICO, ERITROFÉRESIS Y RECAMBIO ERITROCITARIO. LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS SE DEBEN DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PESO MÍNIMO DE 5 KILOS. QUE SE CONTENGAN DIRECTAMENTE EN BOLSA SIN NECESIDAD DE TRASVASE. EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA QUE LA MÁQUINA GUARDE LA INFORMACIÓN Y CONTINUE EL PROCEDIMIENTO EN DONDE SE QUEDÓ AL REINICIARSE. LOS CÓDIGOS 13070712 Y 13070002 SON INDIVISIBLES.
A PRECIO HISTORICO DEL HIM	13070002	SI	1086	INTERNACIONAL	PZA	3,799.00	1	25400060	(UNIPUNCIÓN), CON ACD COMO ANTICOAGULANTE, CON FILTROS ANTIBACTERIALES, DEBE TENER CAPACIDAD PARA OBTENER CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y ERITROCITARIOS ÚNICOS Y DOBLES Y
ABALAT, S.A. DE C.V.	13070002	SI	1086	INTERNACIONAL	PZA	4,066.00		25400060	(UNIPUNCIÓN), CON ACD COMO ANTICOAGULANTE, CON FILTROS ANTIBACTERIALES, DEBE TENER CAPACIDAD PARA OBTENER CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y ERITROCITARIOS ÚNICOS Y DOBLES Y
COMPRANET						S/R			

FUENTES CONSULTADAS : PRECIO HISTORICO DEL HIM, COMPRANET Y PROVEEDOR QUE PRESENTA CARTA DE EXCLUSIVIDAD

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

6

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE INSUMOS PARA AFERESIS EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO Y EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;

LOS ARTÍCULOS 25 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LAASSP, POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO RESULTAN APLICABLES, YA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO DE AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO A EJERCER PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RECURSO PRESUPUESTAL QUE SE AUTORIZÓ DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO 5430/031/2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.- COMO ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, LA DRA. ALICIA BELEM LÓPEZ VICTORIA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, VIGILARÁ QUE CADA ORDEN DE ABASTECIMIENTO QUE SE EMITA CON CARGO AL CONTRATO CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PREVIO A QUE SE AGOTE EL RECURSO AUTORIZADO DEBERÁ GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A FIN DE CUBRIR EL MONTO TOTAL ADJUDICADO, EN CASO DE NO CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FORMA POSITIVA, NO PODRÁ CONTINUAR CON EL ABASTO DE LOS INSUMOS, DEBIENDO NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS PARA QUE REALICE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME LO MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD SI SOLICITA ALGUNA ORDEN DE SERVICIO SIN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL ARTÍCULO 40. CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE

REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

ARTÍCULO 41. FRACCIÓN I

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

I. NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE;

ARTÍCULO 72.- PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADO.

JUSTIFICACIÓN

DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE IDENTIFICA QUE EL PROVEEDOR ABALAT S.A. DE C.V. ES EL MISMO QUE NOS HA BRINDADO ESE MISMO SERVICIO, ADICIONALMENTE SE HACE MENCIÓN QUE SE OBTUVO UNA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR, ABALAT, S.A. DE C.V., QUIEN PRESENTA CARTA DE DISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO POR PARTE DE LA EMPRESA TERUMO BCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

CABE HACER MENCIÓN QUE PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS POR AFÉRESIS SE REQUIERE DE LAS MÁQUINAS DE LA MARCA TERUMO BCT YA QUE PRESENTAN ALREDEDOR DEL 2% DE REACCIONES ADVERSAS AL CITRATO EN LOS DONADORES DE FORMA LEVE, ESTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LO ESPERADO (MENOR AL 5%), EN COMPARACIÓN CON OTRAS MARCAS QUE SE HAN UTILIZADO EN EL SERVICIO COMO ES FRESENIUS, DONDE SE HA LLEGADO A PRESENTAR HASTA EL 40% DE REACCIONES ADVERSAS AL CITRATO. ESTO IMPACTA DE FORMA NEGATIVA, YA QUE, SI SE PRESENTAN VARIAS REACCIONES ADVERSAS A LA HORA DE DONAR, EL PERSONAL, TANTO MÉDICO COMO DE ENFERMERÍA TIENEN QUE INVERTIR TIEMPO PARA ATENDER A ESTOS DONADORES; SI SE PRESENTAN REACCIONES GRAVES, SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO Y NO SE ALCANZA A RECOLECTAR EL COMPONENTE SANGUÍNEO COMPLETO, LO QUE IMPACTA EN LA DISPONIBILIDAD SOBRE TODO DE PLAQUETAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL. POR OTRO LADO, CUANDO UN DONADOR PRESENTA REACCIONES ADVERSAS DURANTE LA DONACIÓN, ESTE YA NO REGRESA A DONAR AL HOSPITAL, IMPACTANDO TAMBIÉN EN LA DISPONIBILIDAD DE LAS PLAQUETAS PARA LOS PACIENTES. CON LOS INSUMOS DE LA MARCA TERUMO BCT, LA

PLAQUETA QUE SE AGREGA ES CASI NULA, SIN EMBARGO CON OTRAS MARCAS COMO FRESENIUS ESTO PUEDE LLEGAR A SER HASTA DEL 20% DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA; SI SE AGREGAN LAS PLAQUETAS, POR NORMA ESTAS YA NO SE PUEDEN UTILIZAR Y SE TIENE QUE DESECHAR, IMPACTANDO TAMBIÉN EN LA CANTIDAD DE PLAQUETAS DISPONIBLES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL. EL CONTROL DE CALIDAD ES SUPERIOR EN COMPARACIÓN AL DE FRESENIUS TENIENDO POCA CONTAMINACIÓN DE ERITROCITOS Y LOS VOLÚMENES SON CONFIGURABLES PARA EL TIPO DE POBLACIÓN PEDIÁTRICO.

EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS COMO RECAMBIO, LOS EQUIPOS DE LA MARCA TERUMO BCT SON LOS QUE MÁS SE ADAPTAN A LAS NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL PLASMÁTICO, LEUCOAFÉRESIS, ERITROAFÉRESIS Y RECAMBIO ERITROCITARIO A PACIENTES HASTA DE 5 KG. DE PESO, QUE NINGÚN OTRO EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN EL MERCADO HA LOGRADO Y DEMOSTRADO PODER REALIZAR ESTOS PROCEDIMIENTOS EN LOS NIÑOS DE ESTE PESO. LAS OTRAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO SE EVALUARON PREVIAMENTE EN VARIAS OCASIONES REQUIEREN QUE EL PESO MÍNIMO SEA DE 16 KG, O NO CUENTAN CON LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS COMPLETOS, ESTO DEJARÍA SIN TRATAMIENTO A VARIOS PACIENTES DEL HOSPITAL, ADEMÁS DE REQUERIR UNA MAYOR CANTIDAD DE EXPOSICIÓN AL PACIENTE CON ANTICOAGULANTE AUMENTANDO LOS RIESGOS EN EL PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO. LOS EQUIPOS DE LA MARCA TERUMO BCT ESTÁN DISEÑADOS PARA DESPLAZARLOS A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL, DONDE SE ENCUENTRA INTERNADO EL PACIENTE Y ES NECESARIO REALIZARLE EL PROCEDIMIENTO SIN NECESIDAD DE REALIZAR NINGÚN AJUSTE POSTERIOR AL DESPLAZAMIENTO.

- SE REALIZÓ UNA TABLA COMPARATIVA DE LA MARCA TERUMO BCT Y LA MARCA FRESENIUS, TOMANDO EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES REALIZADAS EN ESTE SERVICIO LA CUAL NOS LLEVA A LA CONCLUSIÓN QUE LA MARCA TERUMO ES LA ADECUADA PARA EL USO EN EL TRATAMIENTO QUE SE LLEVA A CABO EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL.

RECOLECCIÓN DE PLAQUETAS (CÓDIGO 13070002)

REQUERIMIENTOS	EQUIPO MARCA TERUMO BCT MOD. TRIMA ACCEL	EQUIPO MARCA FRESENIUS MOD. COM-TEC
REACCIÓN AL CITRATO	2 % DE TODOS LOS DONADORES, LEVE	HASTA EL 40 % LEVE, MODERADA Y SEVERA
INTERFACE CON SISTEMA INFORMÁTICO	SE CUENTA CON INTERFACE AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE SANGRE	NO HAY INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (CÓDIGO 13070710)

REQUERIMIENTOS	EQUIPO MARCA TERUMO BCT	EQUIPOS MARCA FRESENIUS		
	MOD. SPECTRAOPTIA	MOD. AMICUS	MOD. ALIX	MOD. COM-TEC
CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS,	CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS	CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS	NO HAY INFORMACIÓN	
RECOLECCIÓN DE GRANULOCITOS	RECOLECCIÓN DE GRANULOCITOS	NO HAY INFORMACIÓN		
LEUCOFÉRESIS	LEUCOFÉRESIS,	NO HAY INFORMACIÓN		
RECAMBIO PLASMÁTICO	RECAMBIO PLASMÁTICO	RECAMBIO PLASMÁTICO	NO HAY INFORMACI ÓN	RECAMBIO PLASMÁTICO
ERITROFÉRESIS	ERITROFÉRESIS	NO HAY INFORMACIÓN	ERITROFÉRE	ERITROFÉRESIS

RECAMBIO ERITROCITARIO	RECAMBIO ERITROCITARIO	NO HAY INFORMACIÓN	SIS	RECAMBIO ERITROCITARIO
DEBEN DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PESO MÍNIMO DE 5 KILOS.	SI EXISTE EVIDENCIA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PESO MÍNIMO DE 5 KILOS.	NO HAY INFORMACIÓN		SOLO PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PESO MÍNIMO DE 18 KILOS.

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL, QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL SERVICIO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, DE NO CONTAR CON EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL TRES POR CIENTO (3%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE QUE NO SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO Y HASTA UN MAXIMO DE VEINTE DIAS EL CUAL SE CALCULA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARAN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN O COTIZACIÓN O EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL HOSPITAL DETERMINE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES PORCIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL AL MOMENTO DE ENTREGAR SU GARANTÍA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEBERÁ ACOMPAÑARLA CON COPIA DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DE SU PENA CONTRACTUAL.

EN EL CASO DE QUE EL HOSPITAL DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO ACEPTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEAMENTE AUN CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO AÚN EL PAGO DE LA PENA CONTRACTUAL ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, PENA CONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ECONÓMICA, SE LE NOTIFICARÁ PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO Y EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO SU PAGO, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS.

V. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

ES DE CONSIDERARSE QUE EL COSTO DE LOS BIENES SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$2,558,262.14 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO: \$6,395,655.36 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.).

IMPORTES QUE A INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 25401 MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS MÉDICOS.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR EL MONTO MÍNIMO PROPUESTO MEDIANTE EL OFICIO DE REFERENCIA NÚMERO 5430/031/2023 DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2023 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

POR LO ANTERIOR QUEDA COMO COMPROMISO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LLEVA A CABO LA SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE SUBSISTIR LA NECESIDAD DE LOS BIENES Y UNA VEZ OBTENIDA LA RESPUESTA YA SEA POSITIVA O NEGATIVA, DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS MEDIANTE OFICIO."

a) - FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

SE PROPONE A LA ABALAT, S.A DE C.V.: CALLE SAN MARCOS NO. 130 COL. TLALPAN CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 80000-1500 EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE SU SERVICIO, ADEMÁS DE SER EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LOS INSUMOS, LO CUAL SE COMPRUEBA CON LA CARTA DE "DISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO", QUE ENTREGÓ EN SU COTIZACIÓN.

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

EFICIENCIA:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN, SE DETERMINAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS PRODUCTOS EN COMENTO, CABE SEÑALAR QUE LA EMPRESA CON LA QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACION, SE ENCUENTRA ALTAMENTE CALIFICADA, Y CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y EXCLUSIVIDAD EN CUANTO AL MANEJO EQUIPOS DE AFERESISTANTO EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, COMO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, LO CUAL GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN.



TRANSPARENCIA:

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE ESTÁ ACTUANDO CON TRANSPARENCIA, YA QUE SE SOMETE AL COMITÉ PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS MIEMBROS DEL MISMO, ESTÉN EN LIBERTAD DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN SOLICITADO A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO.

ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN NO TENER LAZOS, RELACIÓN COMERCIAL O PERSONAL QUE PUDIERA FAVORECER DE MANERA IMPROPIA A LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, BUSCANDO ÚNICAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EFICACIA:

EL PERIODO PARA INSTRUMENTAR UNA LICITACIÓN SE ESTIMA DE POR LO MENOS 40 DÍAS NATURALES, DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA EL ACTO DE FALLO, SIN EMBARGO, COMO SE HA MENCIONADO ANTERIORMENTE, ABALAT, S.A DE C.V., CUENTA CON LA EXCLUSIVIDAD.

IMPARCIALIDAD:

EXISTE, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES, Y EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

CONCLUSIÓN

QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUBRIR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ABASTECIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA.

SE SOLICITA SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA ÁREA YA QUE AL CONTAR CON ESTE INSUMO EL HOSPITAL PODRÁ ATENDER EN TIEMPO Y FORMA A LOS PACIENTES Y UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN, Y ASÍ SE EVITA QUE INICIEN TRATAMIENTOS, QUE PODRÍAN GENERAR COSTOS ADICIONALES.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

ÁREA REQUERENTE	VO. BO. TÉCNICO
	
DRA. ALICIA BELEM LÓPEZ VICTORIA JEFA DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Banco de Sangre y Medicina Transfusional

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE		
	DR. ROMULO ERICK ROSALES URIBE Subdirector de Asistencia Médica Firma en ausencia de la Dra. Mónica Villa Guillen Directora Médica, de conformidad con el Artículo 86 del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez.	

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE AFÉRESIS CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, PARA CUBRIR A PARTIR DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Handwritten signature

Handwritten mark

